



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 027-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 27 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 061-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 15 de febrero de 2024, Resolución Gerencial N°
013-2024-MDNI-GM de fecha 19 de febrero de 2024, Informe N° 080-2024-GDHPs-MDNI de fecha 27 de
febrero de 2024, Memorandum N° 0166-2024-OGAF/MDNI de fecha 27 de febrero de 2024, Certificación de
Crédito Presupuesto Nota N° 357 de fecha 27 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada
por Resolución Directoral N° 002-2007.EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15,
indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o
giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de
determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento
de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de
Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) adquisición
de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano
de Abastecimiento y oficina que haga sus veces [...].

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los
encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo
establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las
siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10)
Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para
personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral
40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral
N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el
marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas
al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de
Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado
y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de
dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento
correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de
2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y
Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos internos, cuando el caso lo amerite.

Que, el numeral 10 de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de
2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 027-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

de: "Autorizar y/o aprobar los encargos los encargos o viáticos solicitados por los servidores o funcionarios
públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

Que, asimismo, el artículo primero de la Resolución N° 023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de
2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, aprobó la Directiva N° 004-2023-
OGAF/MDNI denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACION Y
RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO".

Que, con Informe N° 061-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 15 de febrero de 2024, el Jefe de la
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que si se cuenta con
disponibilidad presupuestal de S/ 3,640.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), para la ejecución
del Plan de Trabajo "INFANTE DE MARINA" DAVID JHONNY FARFAN ARIAS, la cual debe ser registrado en la
siguiente cadena funcional programática:

Table with 2 columns: Category (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Value (037 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROTECCION SOCIAL, Acciones Centrales, Gestión Administrativa, 5 Recursos Determinados, 07 Fondo de Compensación Municipal, 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes, 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos, S/ 1,105.00, S/ 2,535.00, S/ 3,640.00)

Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2024-MDNI-GM de fecha 19 de febrero de 2024, el
Gerente Municipal aprobó el Plan de Trabajo "INFANTE DE MARINA" DAVID JHONNY FARFAN ARIAS, con un
presupuesto asignado por el monto de S/ 3,640.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), el cual
se llevará a cabo el día 28 de febrero de 2024.

Que, con Informe N° 080-2024-GDHPs-MDNI de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerente de
Desarrollo Humano y Protección Social, solicitó el Encargo Interno a favor de KELVI PRADO AYLLÓN – Técnico
Administrativo para la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social; por el importe de S/ 3,640.00 (Tres
Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "INFANTE DE MARINA"
DAVID JHONNY FARFAN ARIAS, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 013-2024-MDNI-GM.

Que, con Memorandum N° 0166-2024-OGAF/MDNI de fecha 27 de febrero de 2024, mi despacho
solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno a favor del señor KELVI
PRADO AYLLÓN – Técnico Administrativo para la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social de la
Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el importe de S/ 3,640.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta con
00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "INFANTE DE MARINA" DAVID JHONNY FARFAN ARIAS.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000357, de fecha 27 de febrero
de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió
la certificación por el importe de S/ 3,640.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), para la
ejecución del Plan de Trabajo "INFANTE DE MARINA" DAVID JHONNY FARFAN ARIAS, por lo que puede
registrarse en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Category (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Value (037 GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROTECCION SOCIAL, Acciones Centrales, Gestión Administrativa, 5 Recursos Determinados, 07 Fondo de Compensación Municipal, 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes, 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos, S/ 1,105.00, S/ 2,535.00, S/ 3,640.00)

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 027-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con los vistos de la Gerencia
Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de
Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del señor KELVI PRADO AYLLÓN – Técnico
Administrativo para la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, por el monto de S/ 3,640.00 (Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), para la
ejecución del Plan de Trabajo "INFANTE DE MARINA" DAVID JHONNY FARFAN ARIAS, por los fundamentos
expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor KELVI PRADO AYLLÓN, efectúe la rendición de cuenta
debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad
materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten
las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Viterbo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI